



Meinte marauch.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Y CUATRO.

asumpto; Que es de suma importancia, y que por esta razón
y redundar en perjuicio de tanto Pobre infeliz, se debe no perder
tiempo á fin de proporcionarles el posible alivio, y libretarlos
de toda carga insupportable á sus pocas fuerzas; Que quando
sea conforme á las D^{as} intenciones de S^um. recoreute d^h
Repartimiento se debe esperar correspondan este á la equidad y
consumo de cada Vecino; De lo luego Acuerda que el
Señor D^o Diego Alarcon Lorano Procurador Sindico Real
á quien se encarga este negocio instruido de quanto ha ocurrido
en el, haga todos los recursos y representaciones que con
temple combeniente al R^o Consejo y R^o Ministro
que corresponda, acompañados de los documentos que sean
necesarios, á fin de inclinax á la superioridad á que no se
innoye en la costumbre q^{ue} estándho Polve Moradone
deuxième de Cal delos Alfolies.

de sustituir a Gal de los Reyes.

Sobre apsentam^{to} de Joseph Gregorio de Pousa ve
del ^{or} Correo, de esta Ciudad, manifestando que el Sr. D. Niquin de Pariza
y Nombiamto^o de Car. Com^{or} y obispoon Correo, electo de ella le ha hecho el honor de encar
garle su apsentamiento para quando de termine venir.